



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268
TELÉFONOS 222 713/16 – 211 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRÁFICA ANDE
TÉLEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (595-21) 212 371
WEB: <http://www.ande.gov.py>
E-MAIL: ande@ande.gov.py

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 960/2014

“Suministro de Instrumentos de Medición, Cables Protegidos y Accesorios”

COMUNICACIÓN ACLARATORIA N° 1

Asunción, 07 MAYO 2014

Hemos recibido de varios Oferentes las preguntas transcritas a seguir, dándose las respuestas correspondientes a continuación:

Consulta N° 1

En la Planilla de Datos Garantizados de la EE.TT. No 03.24.35-Rev.3, en las Características constructivas del conductor, Hilo de Aluminio se solicita el Diámetro en mm de dicho hilo. Al ser el Conductor de sección circular compactada multifilar y los hilos de aluminio son de forma Trapezoidal escalena, no circular (Excepto el hilo central que es el único redondo) y como un trapecio no tiene diámetro, no se puede indicar el diámetro de los hilos de aluminio. Así mismo en la norma ASTM B-400 referida no se hace mención al diámetro de los hilos, solo al diámetro de los conductores. Por favor aclarar que dimensión están solicitando en dicho apartado.

Respuesta N°1

No aplica.

Consulta N° 2

En las Especificaciones Técnicas EE.TT.no 03.24-35-Rev.3 en el apartado 4.2.4.3 se Indica que los conductores de aluminio compactado deberán ser suministrados preferentemente con bloqueo longitudinal contra el ingreso y recorrido del agua entre los intersticios del conductor. En la Hoja de Datos garantizados se pregunta si se suministra con o sin bloqueo longitudinal de humedad. Al indicarse en el punto la palabra PREFERENTEMENTE se abre la posibilidad de suministrar el conductor CON O SIN BLOQUEADOR DE HUMEDAD ya que preferentemente no

quiere decir obligatoriamente. Por favor confirmar de forma clara si el conductor DEBE O NO TENER BLOQUEADOR longitudinal de humedad.

Respuesta N° 2

Los cables pueden ser suministrados indistintamente con o sin el bloqueo longitudinal de humedad entre los intersticios del conductor. No es obligatorio que el cable posea bloqueo longitudinal anti humedad.

Consulta N° 3

La pág. 24/24 de las especificaciones Técnicas EE.TT. No 03.24.35 -Rev. 3 está la PLANILLA DE INFORMACION ADICIONAL, y en el punto 8.1.1 de dichas especificaciones se advierte que estas informaciones ANDE PODRA SOLICITARLAS DURANTE EL ANDAMIAMENTO DEL CONTRATO.

Debe entenderse que NO DEBE LLENARSE la Planilla de Información Adicional, hasta que sea solicitada por la ANDE.

Respuesta N° 3

Las planillas de información adicional (ítem 8 de la Especificación Técnica) pueden no ser llenadas en la presentación de oferta, la ANDE podrá solicitar dichas informaciones al proveedor cuando lo considere necesarias así como lo especifica en el ítem 8 de la Especificación Técnica.

Consulta N° 4

En el punto 7.1.3 de las Especificaciones Técnicas EE.TT.N° 03.24.35-Rev 3 se indica que los carretes deben ser pintados en su superficie interior y exterior No se indica si se trata de un barniz transparente, pintura de color, etc. Al pintar los Carretes con pintura se enmascara los sellos del Tratamiento de la Madera. Además como los carretes deben estar protegidos con listones de madera, se solicita aclarar lo siguiente:

Debe usarse algún tipo de pintura especial, puede ser barniz transparente o debe ser pintura de algún color en particular. Debe pintarse también los listones que protegen los carretes.

Respuesta N° 4

Los carretes de maderas así como sus listones deben ser pintados con barniz transparente resistente a la intemperie, siendo los mismos adecuados para no afectar ningún componente del cable a ser suministrado.

Consulta N° 5

En el punto 7.1.10 de las especificaciones Técnicas EE.TT. No 03.24.35-R.ev3 se indica que el peso bruto del carrete no debe exceder de 4.000 kg y en el punto 7.1.11 se indica que para los cables de sección 185 mm² el contenido del largo del cable en cada bobina debe estar comprendido entre 1000 a 1400 m.

Por las características del peso del cable de 185 mm², si se utilizan las dimensiones máximas de los carretes indicadas en DISEÑOS pág. 19/24 de las especificaciones, la cantidad de cable que podría colocarse en cada carrete es mayor a los 1400 m indicados como máximo en el punto 7.1.11. Favor

aclarar si se puede enviar carretes con más de 1400 m y de ser posible hasta que longitud aceptarían, siempre que el peso máximo de la bobina completa no supere los 4000kg.

Repuesta N° 5

Favor ajustarse al contenido del largo máximo del cable según se indica en el ítem 7.1.11. de la Especificación Técnica.

Consulta N°6

Con relación al cable protegido que contenga negro de humo en la capa externa, considerando que las normas principales del cable ICEA S-70-547 e ICEA-S-61-402 no piden el ensayo de dispersión de negro de humo y por tanto no especifican ninguna norma para este ensayo en particular, favor especificar cuál es la norma establecida por ANDE para dicho ensayo.

Respuesta N°6

En cuanto a los ensayos de contenido y dispersión de “negro de humo” solicitado según límite indicado en la tabla 3 (pág. 8/24) de la EE.TT N° 03.24.35 – Rev. 3 “Cables protegidos para MT”, se indica que en la Especificación Técnica de referencia no se encuentra citada la norma a la cual debe responder dicho ensayo, por lo tanto se aclara que el contenido de negro de humo de la última capa externa (ver diseños adjuntos, figuras 1 y 2) debe estar ensayado según la Norma NBR 18553, este ensayo debe ser presentado por el fabricante indicando el contenido de negro de humo y el padrón de dispersión.

Este ensayo debe ser realizado a las coberturas aislantes que contengan negro de humo (carbono) en su composición.

DISEÑOS

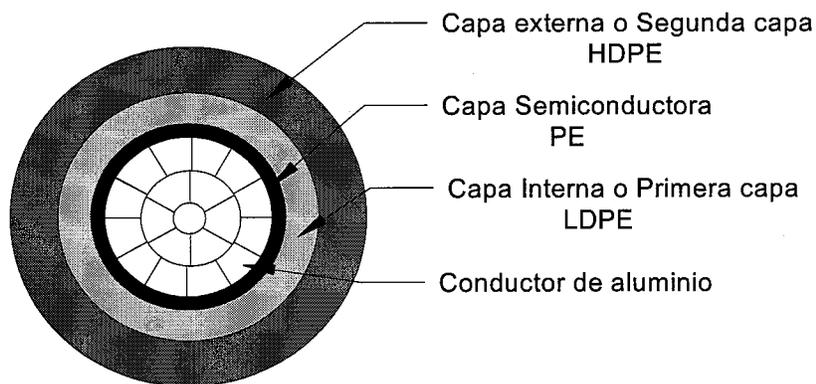


Figura 1: 1° Alternativa de cobertura del cable

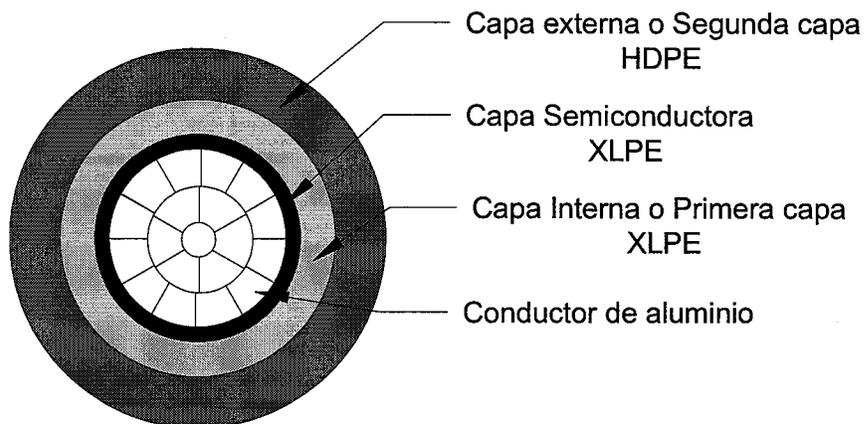


Figura 2: 2º Alternativa de cobertura del cable

Consulta N°7

Con respecto al plazo del Plan de Entrega del Suministro (foja 243 del Pliego), comunicamos que el plazo de 60 días no es posible de cumplir por los fabricantes, debido a que el plazo de fabricación de los materiales y equipos solicitados excede este.

Solicitamos que el Plazo de Entrega sea de la siguiente manera:

- 1era entrega a los 90 días (50 % de las cantidades)
- 2da entrega a los 120 días (50 % de las cantidades)

Respuesta N°7

Favor ajustarse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta N° 8

En el punto de Bienes y Servicios de Países Elegibles: Los Bienes de Precedencia China es aceptable para presentar la Oferta?

Respuesta N°8:

Favor remitirse a la Sección V. Países Elegibles donde se menciona los países elegibles para el suministro de bienes, la contratación de obras y prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Consulta N°9

Nos dirigimos a usted, por indicación de nuestra representada _____, con relación a la licitación de referencia, a fin de solicitar que el plazo de entrega sea extendido según la nota adjunta, nuestro pedido obedece a que el plazo indicado por ustedes no es suficiente para cumplir cabalmente con los suministros.

Respuesta N°9

Favor ajustarse a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones

Consulta N°10

Si la ANDE aceptará espaciadores cuyas dimensiones difieran ligeramente de las indicadas en el croquis de la EETT 03.34.15 Específicamente la distancias entre conductores, que los fabricados por PLP tienen 270 mm y son fabricados para 35.000 voltios. La ANDE los utilizará en 23.000 voltios. Otro proveedor garantiza 292,1 mm, siendo espaciadores fabricados para 46.000 voltios.

Respuesta N° 10

La propuesta presentada por esta firma corresponde a un espaciador de 35 kV, por lo tanto no existe forma de que las dimensiones encuadren perfectamente con las dimensiones de un espaciador de 46 kV como el especificado en la EETT ANDE N° 03.34.15 (pág. 9/11).
Con referencia a la consulta, favor ajustarse a las Especificaciones Técnicas.

Consulta N°11

Si la ANDE aceptará brazos antibalanceo cuyas dimensiones difieran ligeramente de las indicadas en el croquis de la EETT 03.34.16.

Respuesta N° 11

Considerando solamente el análisis de las características dimensionales indicadas en este documento y aun con las desviaciones encontradas y no otras características de carácter sustancial que no fueron analizadas, se considera factible el uso de este Brazo antibalanceo de modelo BAB-01, de la PLP – Brasil.

Consulta N°12

Por la presente nota consultamos a la Convocante sobre la posibilidad de permitir al oferente la presentación de una póliza emitida por una aseguradora como Garantía de Mantenimiento de Oferta. Este instrumento tiene la misma validez y representa la misma seguridad para la Convocante que una garantía bancaria. Comunicamos a la Convocante, que debido a nuevas reglamentaciones



internacionales y exigencias de las entidades bancarias, se torna muy difícil preparar este tipo de garantías para los oferentes del extranjero, siendo este requisito un factor que limita la participación de los oferentes.

Esta consulta la hacemos debido a las dificultades que nos comunican varias empresas del extranjero a las cuales representamos para emitir garantías bancarias. Creemos que muchos otros oferentes tendrán la misma dificultad.

Respuesta N° 12

Favor remitirse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones indicadas para la presentación de garantías de mantenimiento de oferta en la Cláusula IAO 21.1 de la Sección II. Datos de la Licitación.

Consulta N°13

Nos dirigimos a la Convocante para consultar sobre la posibilidad de introducir en los Pliegos ANDE-BID la presentación de constancia del SIPE por parte de los oferentes en sus respectivas ofertas como opción para presentar la documentación legal del oferente.

El requisito de presentación en papel autenticado por escribano/notario y con traducción profesional genera enormes dificultades (tiempo) y costos para presentar la oferta a los oferentes extranjeros, en especial a los de países con idiomas diferentes al nuestro, en especial al tratarse de Balances Financieros y Estatutos Sociales.

Esto lo solicitamos de modo a no perjudicar a los oferentes que ya se hayan inscriptos en el SIPE, y que tienen varias de las documentaciones legales requeridas por el Pliego en estado Activo.

Respuesta N°13

El Oferente podrá presentar la Constancia emitida por el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) en sustitución de aquellos documentos que en dicha Constancia aparecen como ACTIVOS. Si parte de la documentación o la totalidad de la misma no se encuentra en el Sistema o la misma se encontrara como "NO ACTIVO" el Oferente deberá acreditarla en forma física.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

